Secretaría. - JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Pensilvania, Caldas, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021. Paso a Despacho, el Proceso Ejecutivo, con radicado 2018-00221, informando que el 27 de los corrientes, se recibió vía correo certificado por la empresa de correo INTER RAPIDÍSIMO la respuesta a la medida cautelar decretada en contra de **ARLEY DE JESÚS ARCILA OROZCO**, con C.C. 9.850.737, se agrega al expediente.

OMAIRA TORO GARCÍA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Pensilvania – Caldas, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Se agrega al expediente el oficio recibido del banco Davivienda, donde se da respuesta a la medida cautelar decretada dentro del Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, iniciado en este Despacho Judicial por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A**., en contra de **ARLEY DE JESÚS ARCILA OROZCO**, con radicado 2018-00221, el cual se pone en conocimiento de la parte ejecutante para los fines que estime conducentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
JUEZ

Notificación en el Estado Nro. 111
Fecha 31 de agosto de 2021
Secretaria: _____
OMAIRA TORO GARCÍA

Firmado Por:

Jenny Carolina Quintero Arango

Juez Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Caldas - Pensilvania

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eb58c95efd196e2d3ff40a1f41a2196e529748131822725c72f05c9eb90ee3a3

Documento generado en 30/08/2021 03:47:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica